

ORD. N°1801

ANT.: 1) REQ-020-2023.
2) Resolución Exenta N°1279, de fecha 25 de julio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Carta de fecha 28 de agosto de 2023 de Eurocorp Dos S.A.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto “San Pablo”, de titularidad de Eurocorp Dos S.A.

Santiago, 22 de julio de 2024

**A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE : BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1279, de fecha 25 de julio de 2023, (en adelante, “Res. Ex. N°1279/2023”), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-020-2023, respecto del proyecto “San Pablo”, de titularidad de Eurocorp Dos S.A. (en adelante, “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al SEIA sobre la base de lo dispuesto en el literal h) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral h.1.3) del artículo 3° del Reglamento del SEIA. Asimismo, a juicio de la Superintendencia, se configuraba la hipótesis de elusión al SEIA establecida en el literal p) de la Ley N°19.300.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Res. Ex. N°1279/2023 de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/191>.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/MES

Adjunto:

- Resolución Exenta N°1279, de fecha 25 de julio de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carta de fecha 28 de agosto de 2023 de Eurocorp Dos S.A. y sus anexos.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual: <https://opv.sea.gob.cl/>.

Notificación por correo electrónico:

- Roberto González Fourcade, gerente general de Eurocorp Dos S.A. Correo electrónico: rgonzalezf@eurocorp.cl, jtcorrea@fn.cl y ctapia@fn.cl.
- Ilustre Municipalidad de Quinta Normal. Correo electrónico: alcaldesa@quintanormal.cl.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-020-2023

Expediente Cero Papel N°16.368/2024.

